

## CCOO informa: Sexenio de transferencia, creada la estructura (CNEAT), pendientes los criterios de evaluación.

El pasado 9 de abril de 2026, CCOO mantuvo una reunión con la ANECA para abordar, entre otros puntos, el sexenio de transferencia. En ese momento, se nos trasladó que era imprescindible que el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades lo contemplase y crease la comisión evaluadora. Como es sabido, desde CCOO venimos reclamando dicha regulación desde la experiencia piloto del año 2018, y no comprendemos la dejación del Ministerio en relación con este reconocimiento de la actividad del profesorado y el personal investigador de las universidades públicas. Esta actividad, al igual que la docente y la investigadora, debe ser objeto de evaluación vinculada al reconocimiento de retribuciones adicionales.

Pues bien, el pasado 5 de junio se publicó en el BOE el [nuevo Estatuto de la ANECA](#), en virtud del cual se crea la una comisión específica para la evaluación de la actividad de transferencia, la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad de Transferencia (CNEAT). Además de realizar la evaluación de la actividad de transferencia, le corresponde aprobar los criterios de evaluación, así como determinar el número de campos de transferencia de conocimiento, su denominación y las áreas adscritas a los mismos. Está previsto que se constituyan quince comités asesores.

Sin embargo, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional segunda, **el inicio de la actividad de la CNEAT se demora en el tiempo hasta “la aprobación de la normativa que establezca los procedimientos para la evaluación de la actividad de transferencia de conocimiento a efectos del reconocimiento de los correspondientes complementos retributivos”**. En este sentido, la norma prevé que “tras recabar el asesoramiento de los comités de los diferentes campos de transferencia de conocimiento, presentarán a la CNEAT una propuesta de criterios específicos para la evaluación de la actividad de transferencia de conocimiento, para su aprobación. Una vez aprobados por dicho órgano, los criterios serán objeto de publicación en el BOE”.

**Desde CCOO confiamos en que el proceso de constitución de las diferentes comisiones y el establecimiento de los criterios de evaluación se desarrollen con la máxima celeridad, transparencia y seguridad jurídica.** Resulta imprescindible que los criterios sean públicos, claros, accesibles y conocidos con suficiente antelación por toda la comunidad universitaria, garantizando una evaluación objetiva y homogénea. Asimismo, denunciamos que las organizaciones sindicales más representativas no hayamos podido participar en el diseño de este proceso. Por último, reclamamos que los criterios que se aprueben reconozcan adecuadamente la diversidad de actividades de transferencia desarrolladas en nuestras universidades y centros de investigación, permitiendo que este mérito pueda ser alcanzado por un amplio número de personas que contribuyen de forma efectiva a la transferencia del conocimiento a la sociedad.